

Auto Sustanciación: No. 953

PROCESO: DECLARACIÓN DE LA XISTENCIA UNIÓN MARITAL DE HECHO

RADICADO: 2022-00214

DEMANDANTE: ANGIE PAOLA y ANGELA MARÍA LONDOÑO RINCÓN

DEMANDADA: Herederos Determinados (Menor JUAN DAVID LONDOÑO RAMÍREZ) e indeterminados del causante ALEXANDER DE JESÚS LONDOÑO SUAREZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, 16 de noviembre de 2023

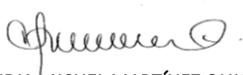
Teniendo en cuenta el ordenamiento realizado mediante auto No. 421 de 29 de mayo de 2023, se designa como curador Ad Litem del heredero determinado, menor JUAN DAVID LONDOÑO RAMÍREZ, al abogado RAUL RAMÍREZ CAMPOS, quien en nombre de aquél recibirá notificación personal del auto admisorio de la demanda y ejercerán su representación judicial en este asunto. (art. 48, numeral 7 ibídem).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez¹

<p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>N° 201 del 17 de noviembre de 2023</p>  <p>CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO</p> <p>Secretaria</p>

Secretaría, La Dorada, Caldas, 23 de noviembre de 2023. El día 22 de noviembre de 2023, a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO

Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se firma a través de este mecanismo, dados los recientes inconvenientes con la firma electrónica de la titular del Despacho.